5/WR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº	117	AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO Y FINANCIERA**		
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA EMAC S.A. E.S.P DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA).**		
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBROS**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**C.D.P. No.**
	2.1.2.02.01.002.002.0001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – FUENTE: 0001 – ACUEDUCTO	DIS-2026000359 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026
	2.1.2.02.01.002.002.0003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – FUENTE: 0003 – ASEO	
	2.1.2.02.01.003.001.0001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 0001 – ACUEDUCTO	
	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS,	

	2.1.2.02.01.003.001.0003		MAQUINARIA Y EQUIPO OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 0003 – ASEO		
CONCEPTO DEL GASTO:	Suministro de elementos de cafetería / Compra de elementos de cafetería				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre, Huila				
ANTICIPO	SI:		NO:	**X**	Porcentaje %:
FORMA DE PAGO	La EMAC S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de acta (s) de recibo parcial (s) mensual, teniendo en cuenta los elementos y suministros de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato, y a la necesidad de la entidad como un monto agotable, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato a satisfacción, entrega del respectivo informe de actividades desarrolladas y la acreditación del pago de la seguridad social integral.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la EMAC S.A. E.S.P., como ente descentralizado en el municipio de Campoalegre, presta los servicios públicos de acueducto, autorizada para celebrar contratos, conforme al manual interno de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos misionales, según el presupuesto establecido por la entidad y las normas jurídicas aplicables. Lo anterior soportado siempre en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y escogencia objetiva, en los cuales se comprometa el presupuesto de la EMAC S.A. E.S.P.

Que la EMAC S.A. E.S.P., para el normal funcionamiento de las instalaciones, dependencias u oficinas, necesita insumos que faciliten el desarrollo de las actividades cotidianas. Así mismo se requiere un ambiente y un espacio limpio y aseado con los protocolos de higiene recomendados por la OMS, el gobierno nacional y departamental para así garantizar la ejecución de las labores que son propias de las oficinas.

Que la EMAC S.A. E.S.P., para realizar las actividades de limpieza la Entidad dentro de su planta de personal cuenta con una auxiliar de servicios generales; la cual requiere de los suministros de aseo y cafetería para atender a los funcionarios que laboran al interior de las diferentes dependencias y a los usuarios que a diario visitan las instalaciones.

La EMAC S.A. E.S.P., en pro de contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que le permitan ejercer un control eficiente y eficaz requiere del suministro de elementos de aseo y cafetería para mantener en buen estado las instalaciones y muebles evitando se deterioren, un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que pueda afectar la salud de sus funcionarios y contratistas y el normal desempeño de las dependencias de la empresa.

Que la EMAC S.A. E.S.P., requiere contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad y el normal desarrollo de sus actividades y de quienes la integran, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación respectivo teniendo en cuenta la necesidad antes planteada.

Que por lo tanto se requiere contratar el presente proceso de suministro, adelantando el proceso contractual: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA EMAC S.A. E.S.P DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA).**

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Con el fin de solventar la necesidad, es necesario contratar a una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de dichos materiales de buena calidad y en las condiciones previamente establecidas, a fin de garantizar los insumos necesarios para ejecutar las actividades misionales de la empresa. Deberá acreditar actividad económica u objeto mercantil registrado ante la Cámara de Comercio en caso de aplicar.

Por lo tanto, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa fin que para ello requiera la obtención de única oferta, lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2025 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 006 de 2025, Manual Interno de Contratación de la Empresa.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA EMAC S.A. E.S.P DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA).

ITEM	ARTÍCULO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ARROZ FEDEARROZ X 500GR	UNIDAD	1	$ 2.200
2	ACEITE RIQUISIMO X 900CC	UNIDAD	1	$ 10.800
3	AZUCAR BLANCA X 2.5 KL	UNIDAD	1	$ 9.600

4	CAFÉ SELLO ROJO X 600GR	UNIDAD	1	$ 29.000
5	CAFÉ TOSTAO GRANULADO X 1.5GR X 35 SOBRES	DISPLEY	1	$ 10.500
6	CAFÉ COLCAFE X 1.5GR X 48 SOBRES	DISPLEY	1	$ 12.000
7	CHOCOLATE QUESADA X 25GR X 40 PASTILLAS	DISPLEY	1	$ 38.000
8	PASTA SAN REMO SURTIDA X 24 UNI X 200GR	PACA	1	$ 29.900
9	PASTA COMARRICO SURTIDA X 24 UN X 190GR	PACA	1	$ 33.000
10	FRIJOL GRANO GRANDE X 454GR X 25 UN	PACA	1	$ 98.000
11	HARINA DE TRIGO FARRALLONES X 25 UN	PACA	1	$ 36.000
12	ATUN GUSTOSITO X 170GR ACEITE LOMO	UNIDAD	1	$ 4.600
13	MAIZ TIERNO DON SANCHO X 185GR	UNIDAD	1	$ 3.200
14	ATUN DON SANCHO ACEITE GIRASOL X 175GR	UNIDAD	1	$ 4.800
15	GALLETAS DUX X 250GR X 9 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 7.200
16	GALLETAS DELECHITAS X 276GR	UNIDAD	1	$ 3.200
17	GALLETAS SALTINAS ORIGINAL X 5 TACOS X 450GR	UNIDAD	1	$ 8.500
18	SALSA DE TOMATE FRUCO X 80GR X 12 UNIDADES	DISPLAY	1	$ 25.000
19	AROMATICA TISANA X 24 SOBRES	UNIDAD	1	$ 1.950
20	AROMATICA HINDU X 20 SOBRES	UNIDAD	1	$ 4.400
21	SERVILLETA FAMILIA X 150UN PARTIDAS	UNIDAD	1	$ 3.300
22	SERVILLETA POPULAR X 600 UN	UNIDAD	1	$ 9.300
23	AGUA CRISTAL X 300ML X 24 UN	PACA	1	$ 18.000
24	AGUA CRISTAL X 600 ML X 24 UNIDAD	PACA	1	$ 36.000
25	AGUA CRISTAL 6.000 ML BOLSA	UNIDAD	1	$ 4.950
26	AGUA BRISA X 600ML X 24 UNIDAD	PACA	1	$ 36.000
27	AGUA CRISTAL X 360ML BOLSA X 60 UN	PACA	1	$ 30.000
28	VASO DESECHABLE X 9 ONZAS X 50 UND	UNIDAD	1	$ 3.800
29	VASO DESECHABLE X 3.3 ONZAS X 50UN	UNIDAD	1	$ 2.200
30	PLATO DES. 18CM BLANCO X 20 UN	UNIDAD	1	$ 4.400
31	TOALLA COCINA FAMILIA X 70 UN GREEN	UNIDAD	1	$ 2.700
32	TOALLAS DE MANO SANTISU V-FOLD X 150U	UNIDAD	1	$ 7.950
33	CUCHARA DES. DULCERA TAMI X 100UN	UNIDAD	1	$ 7.950
34	AZUCAR RIOPAILA EN SOBRE X 200 UN	UNIDAD	1	$ 7.800
35	DETERGENTE AK-1 X 5.000GR FLORAL	UNIDAD	1	$ 48.500
36	DETERGENTE LIQUIDO AK-1 X 3 LTS	UNIDAD	1	$ 33.000
37	DETERGENTE ULTREX X 3.000GR	UNIDAD	1	$ 24.900
38	DETERGENTE LIQUIDO ULTREX X 4 LITRO	UNIDAD	1	$ 34.900
39	JABON LIQUIDO DE MANOS MI DIA X 500ML	UNIDAD	1	$ 4.900
40	LIMPIAPISOS MI DIA X 2.000ML LAVANDA	UNIDAD	1	$ 6.900
41	LIMPIAPISOS VICTORY X 3.000ML	UNIDAD	1	$ 9.600

42	LIMPIAPISOS AZUL KLEAN X 3.000ML	UNIDAD	1	$ 18.000	
43	LIMPIAPISOS AZUL KLEAN X 5.000ML	UNIDAD	1	$ 26.000	
44	AMBIENTADOR BON AIRE X 400ML SPRAY	UNIDAD	1	$ 11.500	
45	AMBIENTADOR BON AIRE X 80ML VARITAS	UNIDAD	1	$ 16.900	
46	AMBIENTADOR BON AIRE X 25 ML ELECTRA OIL	UNIDAD	1	$ 15.900	
47	BLANQUEADOR BLANCOX X 3.800 ML	UNIDAD	1	$ 15.800	
48	BLANQUEADOR MI DIA X 3.7000 ML	UNIDAD	1	$ 8.000	
49	BLANQUEADOR LIMPIDO X 3.800ML	UNIDAD	1	$ 15.500	
50	BOLSA DE BASURA JUMBO 80CM X 110 CM X 10 UN	UNIDAD	1	$ 7.200	
51	BOLSA DE FIBRA	UNIDAD	1	$ 1.000	
52	PAPEL FAMILIA X 12 ROLLOS ACOLCHAMAX	UNIDAD	1	$ 22.000	
53	PAPEL SCOOTT X 12 ROLLOS 2EN1	UNIDAD	1	$ 18.900	
54	PAPEL ELITE X 24 ROLLOS MAX	UNIDAD	1	$ 23.000	
55	ESPONJA ORO Y PLATA FREGONA	UNIDAD	1	$ 2.600	
56	ESPONJA CRISTALOZA X 3 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 3.900	
57	ESPONJA ESPIRAL ACERO INOXIDABLE X 2 UNIDA	UNIDAD	1	$ 3.500	
58	SABRA BON BRIL ABRASIVO X 2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.900	
59	CEPILLO CON PALO	UNIDAD	1	$ 8.500	
60	CEPILLO DE MANO ECONOMICO	UNIDAD	1	$ 4.900	
61	ESCOBA DE ZUNCHO	UNIDAD	1	$ 9.000	
62	RASTRILLO PLASTICO 22 DIENTES	UNIDAD	1	$ 11.000	
63	LAVALOZA MI DIA X 450GR	UNIDAD	1	$ 3.600	
64	LAVALOZA LIQUIDO VICTORY X 500ML	UNIDAD	1	$ 3.500	
65	CEPILLO CHURUSCO CON BASE	UNIDAD	1	$ 6.000	
66	CHUPA PLASTICA PARA BAÑO	UNIDAD	1	$ 4.400	
67	RECOGEDOR DE BASURA ECONOMICO	UNIDAD	1	$ 4.600	
68	ESCOBA DALIA	UNIDAD	1	$ 8.500	
69	TRAPEADOR COPA REF 300	UNIDAD	1	$ 8.900	
70	TRAPEADOR COPA REF 400	UNIDAD	1	$ 10.500	
71	ALCOHOL OSA X 700ML	UNIDAD	1	$ 7.400	
72	TERMO DKASA SIMPLICITY	UNIDAD	1	$ 23.000	
73	TERMO BOMBA HOME ELEMENTS X 1.9 LTS	UNIDAD	1	$ 49.500	
74	TERMO BOMBA HOME ELEMENTS X 3 LTS	UNIDAD	1	$ 101.000	
75	CUCHILLO DE CONICA ECONOMICO	UNIDAD	1	$ 4.900	
76	CHOCOLATERA ALUMINIO HOME ELEMENTS 2 LT	UNIDAD	1	$ 19.900	
77	GUANTES AMARILLO KING-TEX CAL 20	UNIDAD	1	$ 4.700	

78	BOMBILLO LED KALLEY 5W	UNIDAD	1	$ 4.700
79	PILAS VARTA ALKALINA AA - AAA	UNIDAD	1	$ 4.600
80	CESTA PAPELERA 12 LITROS FANTASIA	UNIDAD	1	$ 21.000
81	ESTUFA ELECTRICA HOME ELEMENTS 2 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 98.000

- **El valor incluye IVA.**
- **El presupuesto es a monto agotable.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual: se tendrán las siguientes obligaciones:

A) DE LA EMPRESA:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de seguridad social pensión y riesgos laborales.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.

B) DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor.
2. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la terminación y/o liquidación del contrato.
3. Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes anexos que den constancia del cumplimiento de este.
4. Dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 del 2007 y la Ley 1150 de 2007 artículo 23, relacionado con el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), aportes parafiscales según sea el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte respectivo a ese periodo.
5. El contratista se compromete a registrar o actualizar su hoja de vida en la página del SIGEP como registro previo para la presentación de la primera cuenta. (contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión)

6. Mantener la reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el derecho de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo.
7. Dar cumplimiento al código de ética e integridad de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Campoalegre.

ESPECÍFICAS:
1. Suministrar en el tiempo oportuno, cada uno de los elementos e insumos requeridos por la EMAC S.A E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas y valores que están estipulados en su propuesta.
2. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
3. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la EMAC E.S.P, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la EMAC S.A. E.S.P., serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista.
5. Entregar los bienes en el término estipulado por la empresa.
6. Los productos deben contener especificaciones y códigos de barra en sus empaques según corresponda.
7. Suscribir las correspondientes actas de entrega y factura electrónica de los insumos.
8. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo los presupuestos expuestos en el Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de contratación que aplica para esta necesidad corresponde a la establecida en el artículo 17 del Acuerdo No. 002 de 2025 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 006 de 2025 *"Estatuto de Contratación de la EMAC S.A. E.S.P. "*, el cual establece:

"ARTÍCULO 17: CONTRATACIÓN DIRECTA. La EMAC S.A. E.S.P., realizará bajo la modalidad de Contratación Directa cuando la cuantía del proceso contractual sea inferior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), incluido IVA y demás impuestos, se podrá realizar con un (1) único oferente previo análisis de los requisitos legales, y en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.
2. Contratos de empréstito.
3. Cuando se trate de contratos requeridos para atender situaciones calificadas como urgentes y extraordinarias en acto de declaratoria de urgencia manifiesta, en los términos del presente Manual.
4. Proveedor único o exclusivo. Cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial, licencia o derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, es decir, o no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Estas

circunstancias deben constar en el estudio previo que soporte la contratación debidamente soportada.

5. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
6. Cuando se pretendan contratar trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos o habilidades, según la justificación soportada en el estudio previo.
7. Cuando se trate de necesidades o actividades consideradas como estratégicas o confidenciales para la misión y objeto de la Empresa, debidamente soportada en el estudio previo.
8. Cuando se trate de contratos de mutuo.
9. Cuando se trate de contratos de seguros.
10. Cuando se trate del desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
11. Cuando se trate de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles o muebles.
12. Cuando se trate de la adquisición de bienes inmuebles.
13. Cuando se trate de contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia o los que se celebren en el marco de convenios internacionales.
14. Cuando se trate de acuerdos o contratos de cooperación sin afectación presupuestal de la Empresa.
15. Cuando se trate de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, para impulsar programas y actividades de interés público, según la Constitución Política y normas especiales que regule la materia.
16. Cuando se trate de contratos de fiducia o encargos fiduciarios".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Subgerente de Talento Humano y Financiero efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - De acuerdo con cotización de la empresa que tienen dentro de su objeto social o actividad comercial el suministro de estos elementos, allegando las siguientes empresas cotizaciones así:

PROVEEDOR	*VALOR TOTAL*
ULISES BERMÚDEZ ORTÍZ	$1.398.300
ANÍBAL ROJAS ZAMBRANO	$1.481.750

Como se pudo observar, la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos y necesidades solicitadas por nuestra entidad.

El valor del servicio requerido. - se consideró la naturaleza de los servicios a contratar que demanda el suministro de cafetería y aseo, así como los costos de legalización contractual, impuestos, estampillas y de seguridad social, se estimó el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO.,** a ejecutarse a monto agotable.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a naturaleza del contrato a celebrar y ejecutar de acuerdo con los antecedentes precisados, mediante la modalidad de contratación directa de suministro, se requiere que el contratista sea:

- *Una persona natural con idoneidad y capacidad para contratar.*
- *Con experiencia en labores relacionadas con el objeto a contratar.*
- *Que sus actividades comerciales y/o objeto social tengan relación con el objeto a contratar.*

De acuerdo con la normativa vigente, a los montos patrimoniales de la contratación, a la naturaleza de los procesos y a las exigencias específicas del caso, la Empresa adoptará las distintas modalidades de selección de contratistas, en aras de la selección objetiva de los mismos y garantizando libre concurrencia de los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la suscripción de cada contrato en particular se deberá verificar la existencia de los siguientes documentos precontractuales:

a- Formato único de hoja de vida SIGEP, con sus respectivos soportes. (En caso de no estar inscrito, el futuro contratista deberá hacerlo dentro de los 30 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato).
b- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres (3) meses de expedición,
d- Registro único tributario (RUT).
e- Copia de la libreta militar si para el caso aplica.
f- Certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días de expedición, si para el caso aplica.
g- Paz y salvo expedido por el Municipio de Campoalegre. (Deberá acreditarse con la primera cuenta de cobro)
h- Paz y salvo expedido por la EMAC S.A E.S.P.
i- Certificado de afiliación en salud y pensión.
j- Examen de salud ocupacional si para el caso aplica.
k- Declaración de bienes y rentas.
l- Los demás documentos indispensable para la suscripción del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer el suministro de cafetería y aseo en la empresa requeridos por la Subgerencia de Talento Humano y Financiero, que de acuerdo con las actividades desarrolladas por el futuro contratista se consideran los siguientes riesgos previsibles: 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Entidad e impacto negativo en las necesidades generadas por las subgerencias de la EMAC.	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Entidad e impacto negativo en las necesidades generadas por las subgerencias de la EMAC.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión		
								¿Cómo se realiza	Periodicidad	Periodicidad

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría							
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas	Mensual	

8. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo 002 de 2025 Manual de Contratación de la Empresa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive de la necesidad será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la EMAC S.A. E.S.P., cuando no requieren conocimientos especializados, mediante la designación por parte del Gerente. Para el adecuado ejercicio de la supervisión podrá la EMPRESA contratar personal de apoyo.

LA EMAC S.A. E.S.P., podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato, cuando lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza de este, mediante interventoría, que suponga conocimientos especializados en determinada materia.

Por regla general, no son concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, LA EMPRESA. Puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de EMAC S.A. E.S.P., a través del supervisor. ARTÍCULO 32: INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

La interventoría o supervisión de los contratos se desarrollarán o cumplirán conforme al Manual de Supervisión

o Interventoría de la Empresa y las normativas que lo reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan. Con el fin que no se interrumpa o diluya la responsabilidad en el seguimiento al contrato vigilado, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo o mayor plazo con que se hubiere prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

A la terminación del contrato, el interventor o supervisor o, en su defecto, quien lo supervise, deberá evaluar la utilidad obtenida por la Empresa con su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría o Supervisión. La supervisión podrá ser designada, a falta de designación por parte del Gerente, corresponderá automáticamente al subgerente que genere la necesidad.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De acuerdo con los estipulado en el artículo 38 del Acuerdo 002 de 2025 "GARANTÍAS CONTRACTUALES", los contratistas de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P.", prestarán garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de la celebración del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y término de Liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En tratándose de pólizas, las garantías no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberá ser presentada por el contratista a la empresa para su respectiva aprobación.

De acuerdo con los estipulado en el artículo 38 del Acuerdo 002 de 2025 "DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES": La EMAC S.A. E.S.P., exigirá al contratista la constitución de garantías tendientes a amparar los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones en cada una de estas etapas. Las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos de las garantías exigidas por la Empresa se determinarán en los estudios previos y en la invitación, de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual, el objeto, valor y obligaciones.

Las garantías se constituyen a favor de la EMAC S.A. E.S.P., por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en garantías bancarias y quedarán sometidas al Código de Comercio y demás normas que regulen la materia. No serán obligatorios en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros, así como tampoco en aquellos contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), caso en el cual será facultativo por parte del Gerente de la Empresa o atendiendo la naturaleza del contrato. Se dejará constancia en el respectivo Estudio Previo.

Para el caso que nos ocupa, por tratarse de un contrato de suministro, atendiendo su cuantía y debido a la forma de pago que se estableció, la EMAC S.A. E.S.P., considera que es necesaria la exigencia de las siguientes garantías para este contrato:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación de este	X	
Anticipo o pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación de este		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y tres (3) años más.		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y dos (2) años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y dos (2) años más.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. 2. Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de Amparo Patronal. 5. Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios.		X

Campoalegre, Huila, diez (10) de septiembre de 2026

ERIKA GUARNIZO RODRÍGUEZ
Subgerente de Talento Humano y Financiero

Proyectó y Revisó texto legal
GRENFELL LOZANO GUERRERO
Asesor Jurídico Contratación EMAC S.A. E.S.P.